

Del 1.º al 8 de Julio
trans. Guisqueta. Trasm.
PROVINCIA DE NAVARRA 110-3

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

AÑO DE 1912

Expediente de registro

NÚMERO 2.198

Para la mina de hierro nombrada
"San Antonio,"

Del término de Guisqueta

Interesado

Vecindad

D. Manuel Martiner

Pamplona

Representante

Vecindad

D.

Adueñado 1920

Número de pertenencias 25

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 19

Número de orden: Dos mil ciento noventa y ocho

M. I. Sr.

Presentada a la me-
re y treinta minutos
del día de hoy. Com-
plano diez y seis de
Salvador de mil nove-
cientos y ochenta.

El ofi. de documento

Juan de Zaldívar

Cédula de 9.ª clase mi-
nero 997 expedida en
1.º de Enero de 1911.

MANUEL MARTINEZ Y ROZAS, ve-

cino de esta Ciudad, mayor de edad, á V. S. atentamente

expone:

Que en término municipal de Goizueta, parage

que llaman de Elama, lindante por todos rumbos con la

finca de Articutza, de propiedad particular, desea adqui-

rir veinticinco pertenencias mineras con el título de

"San Antonio" de mineral de hierro.

Verifico la designación de este registro en la

siguiente forma: Se tendrá por punto de partida el ángu-

lo Nordeste del antiguo caserío de Elama. Desde él se me-

dirán al Norte doscientos metros colocándose la primera

estaca; de este punto, al Este, se medirán quinientos me-

tros, clavándose la segunda estaca; de aquí al Norte dos-

cientos metros, y se colocará la tercera estaca; de la

tercera á la cuarta, doscientos metros, en dirección Oes-

te; de la cuarta á la quinta trescientos metros, en dire-

cción Norte; de la quinta á la sexta, quinientos metros,

en dirección Oeste; de la sexta á la séptima, trescientos

en dirección Sur; de la séptima á la octava, doscientos metros, en dirección Este; y de la octava á la primera doscientos metros en dirección Sur, quedando de este modo cerrado el perímetro de las veinticinco pertenencias solicitadas. La designación que precede queda hecha atendiendo al Norte magnético.

Por lo tanto,

S U P L I C O V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con el cinco por ciento que prescribe el Reglamento, ó sean pesetas ocho con cincuenta céntimos y proponiéndome consignar el depósito para gastos de demarcación dentro del plazo legal, se sirva dar al expediente la instrucción que proceda, á fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona á diez y seis de Febrero de mil novecientos doce.

Manuel Martínez

Di-

M. I. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

Ligencia

Presentada en este Gobierno Civil a las nueve horas y treinta minutos del día de hoy. Acompaño carta de pago, habiendo satisfecho el importe del cinco por ciento correspondiente al total del depósito que previene el vigente reglamento.

Camplena diez y seis de Febrero de mil novecientos doce.

El Oficial de Documento.

Joaquín de Zúñiga

Informe

Al Gobernador

El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que le impone el artículo veintitres del vigente Reglamento de Minas, tiene el honor de proponer a V. S. se admita tal o mejor derecho, con carácter definitivo y sin perjuicio de tercero la solicitud de registro que vende cada por haber llenado hasta la fecha el petionario los requisitos legales.

Ram

-plena veintidos de Febrero de mil
novecientos doce.

El Secretario

Antun...

Decreto

Se admite esta solicitud de registro,
salvo mejor derecho con carácter defini-
tivo y sin perjuicio de tercero, por haber
llenado el peticionario hasta la fecha los
requisitos legales. Anótase en el libro co-
rrespondiente de registro de minas. Si-
bliquese en el Boletín oficial de esta pro-
vincia; remítase un edicto al Alcalde
de Góisqueta, calíquese otro en la tablilla
de anuncios de este Gobierno civil, para
que estén expuestos al público por espacio
de treinta días que previene el vigente
reclutamiento de minas.

Pamplona veintidos de Febrero de mil
novecientos doce

El Gobernador

Manuel de la Rosa

Con este fecha se remite al Alcalde de Góisqueta
el edicto correspondiente a este registro minero.

Pamplona 20 de Febrero de 1912

El Cpl. de Fomento

Francisco de Zubizar

Nº 2198

PublicaciónBoletín

Don Antonio Jimenez y H. Cartier de Cóni. Licenciado en Derecho civil
y Ciencias Fís. de Negociado de Administración civil de tercera clase y Jefe
de este Gobierno civil de provincia

Hago saber: Que por D. Camel H. Cartier
vecino de esta capital se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve
horas y veinte minutos del día diez y seis de Febrero
de mil novecientos doce una solicitud de registro de veintinueve
pertenencias de la mina nombrada San Antonio de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Elama que linda
at por todos lados con la finca de Artueta

término jurisdiccional de Guiruta ~~distrito municipal de~~
~~terreno perteneciente~~; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el Angulo
Nordeste del antiguo camino de Elama; desde el se medirán al N.
200 metros colocándose la 1ª estaca; de 1ª a 2ª 8. 500; de 2ª a 3ª N. 200; de
3ª a 4ª O. 200; de 4ª a 5ª N. 300; de 5ª a 6ª O. 500; de 6ª a 7ª S. 300; de 7ª a 8ª
O. 200; de 8ª a 1ª S. 200; quedando cerrada el perimetro de las veintinueve per-
tencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos
concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veintidos de Febrero de mil novecientos doce



[Handwritten signature]

3

N.º 2198.

N.º 2198

Gairneta

Don Antonio Jimenez y Martinez de Goni, Licenciado en Derecho civil y
Cautione Jefe de Negocios de Administracion civil de tercera clase y Secretario
de este Gobierno civil de provincia

Hago saber: Que por D. Manuel Martinez
vecino de esta capital se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve
horas y treinta minutos del día diez y seis de Febrero
de mil novecientos dos una solicitud de registro de veintinueve
pertenenencias de la mina nombrada "San Antonio," de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Elama que linda
al por todos lados con la finca de Artimura

término jurisdiccional de Gairneta distrito municipal de ; haciendo
terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el Augusto
Noroeste del antiguo caserio de Elama desde el se medirán al Norte
200 metros colocándose la 1ª estaca; de 1ª á 2ª 500; de 2ª á 3ª 16.
200; de 3ª á 4ª 0.200; de 4ª á 5ª 16.300; de 5ª á 6ª 0.500; de 6ª á 7ª 16.
300; de 7ª á 8ª 0.200; de 8ª á 1ª 0.200; quedando así unido el perímetro
de las veintinueve pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos
concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veintidos de Febrero de mil novecientos dos

De 17

creto 2 Goirucka 9 de Marzo de 1912.

Póngase al público en la tabla de anuncios por espacio de treinta días y transcurridos que sean devuélvase a su procedencia con las reclamaciones que se presenten. Lo mando y firmo el Sr. D. Ezequiel Loyarte con unigo el Contador que certifica.

El Alcalde,
Ezequiel Loyarte

Auto eni,
Pedro Arias

Diligencia Que se cumplieron los expresados al público el anterior edicto, de que certifica

Arias

Otro 2 Goirucka 12 de Abril de 1912.

Habiendo transcurrido los treinta días expresados al público el anterior edicto y no habiéndose presentado reclamación alguna, en esta fecha devuelvo por correo a su procedencia, de que certifica

Arias

N.º 2198.

Zaballa

Don Antonio Tamar y Martiner de Qui. Licenciado en Derecho civil
y Causas Jefe de Negociado de Administración civil de tercera clase y Secretario
de este Gobierno civil de provincia

Hago saber: Que por D. Manuel Martiner
vecino de esta capital se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y treinta minutos del día diez y seis de Diciembre
de mil novecientos doce una solicitud de registro de reintegro
de pertenencias de la mina nombrada "San Antonio" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Olama que linda
al por todos lados con la finca de Artientra

término jurisdiccional de Guisqueta distrito municipal de
terreno perteneciente; haciendo

la designación en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el
ángulo Nordeste del antiguo caserío de Olama; desde el
se medirán al N. 200 metros cabecándose la 1.ª estaca; de
1.ª a 2.ª O. 500; de 2.ª a 3.ª N. 200; de 3.ª a 4.ª O. 200; de 4.ª a 5.ª N.
300; de 5.ª a 6.ª O. 500; de 6.ª a 7.ª S. 300; de 7.ª a 8.ª O. 200; de
8.ª a 1.ª S. 200; quedando cerrado el perímetro de las reinteg-
ros pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos
concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona reintegro de Diciembre de mil novecientos doce.



[Signature]

Secret. Terminada la información pública
por este registro minero, remitire a la
Difetura de Minas para su demarcación
Cumplido este de Mayo de mil nove-
cientos doce.

del Gobernador.

R. de la Rosa



Villeguena

Con esta fecha ingresa en la Difetura

San Sebastian 2^o de Mayo de 1912

El Ingeniero Jefe



Juanes Peña

[Signature]

Para para su despacho al Ingeniero Sr. Hornaiche
San Sebastian 1^o Julio 1912

El Ingeniero Jefe

Juanes Peña



[Signature]

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 3198
de la mina de *San Antonio*

del término de *Gosuta*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de *venticinco*
secciones de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el *cinco*
del actual

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 30 de *Julio*
de 1912

El Ingeniero,

Fernando de Normasche

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada San Antonio cuyo expediente tiene el
número dos mil ciento noventa y ocho

A cinco de Julio de mil novecientos
doce yo el Ingeniero
D. Fernando de Hornaiche acompañado
del ^{temporero} auxiliar facultativo D. Felix Gorospe, autorizada ~~por~~ la
Dirección General de Agricultura,
me constituí en el paraje denominado Elama
del término municipal de Gorrieta (Artaña) con objeto de practicar la
demarcación de veinticinco pertenencias solicitadas
para la mina citada San Antonio

Concurrieron al acto los testigos.

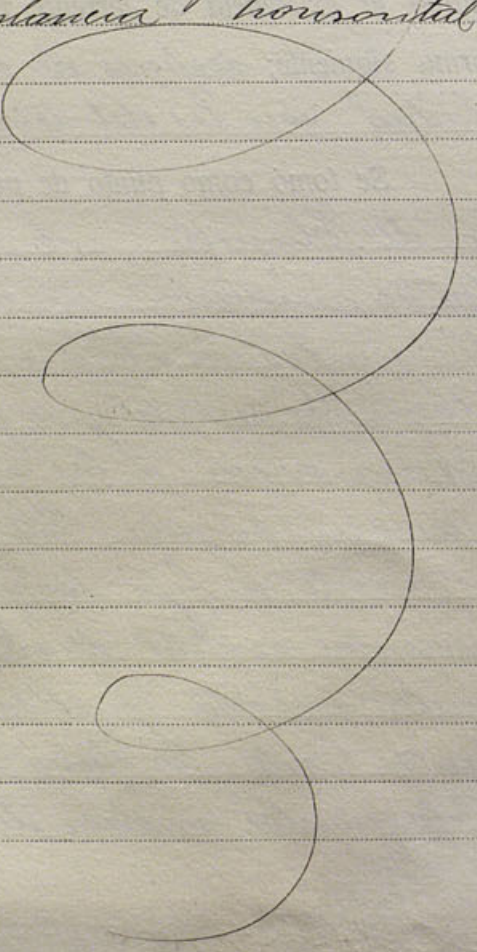
D. Francisco Berueta y
D. José Gregorio Ugarte, ambos vecinos de Gorrieta
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente; después de confrontados los datos de
la solicitud con los del terreno

Se tomó como punto de partida el ángulo Nordeste del
camino de Elama. A partir del referido punto de
partida se midieron en dirección brújula trescientos
sesenta grados Norte quince grados diez minutos
Oeste doscientos metros y se puso la primera estaca
en Elama-errea; á los quinientos metros de esta
en dirección brújula Este quince grados diez mi-
nutos Norte se fijó la segunda en Biurreta; á
los doscientos metros de esta en dirección brújula
trescientos sesenta grados Norte quince grados diez
minutos Oeste se clavó la tercera en Biurreta;
á los doscientos metros de esta en dirección brújula

doscientos setenta grados Oeste quince grados diez minutos
Este Sur se fijó la cuarta en Buiruta; á los trescientos
metros de ésta en direccion brújula trescientos sesenta grados
Norte quince grados diez minutos Oeste se clavó la quinta
en Berua legoroso-malda; á los quinientos metros
de ésta en direccion brújula doscientos setenta grados
Oeste quince grados diez minutos Sur se fijó la sexta
en Berua legoroso-malda; á los trescientos metros
de ésta en direccion brújula ciento ochenta grados
Sur quince grados diez minutos Este se clavó la
séptima en Clama-erua; á los doscientos metros
de ésta en direccion brújula noventa grados Este
quince grados diez minutos Norte se clavó la
octava en Clama-erua; y por último con dos
cientos metros medidos desde ésta en direccion
brújula ciento ochenta grados Sur quince grados
diez minutos Este se encontró la primera que-
dando así demarcada la mina con arreglo
á la designacion ocupando una superficie
horizontal de doscientos cincuenta mil metros
cuadrados.

El punto de partida objeto de esta demarcacion se relaciona
con el horno de calcinacion de minerales en direccion
brújula trescientos sesenta grados treinta minutos
Norte treinta y cuatro grados cuarenta minutos
Oeste y una distancia horizontal de quinientos sesenta
y cinco metros.



da esta mina por el Norte Sur Este y Oeste con terreno
pauco. Se halla próximo por el Norte la mina
San José número trescientos cuarenta y siete.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de
la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de quince
— grados y diez minutos al Oeste el primer
de Marzo de mil novecientos doce.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben
hacerlo. ~ Echado ~ Este ~ no vale. ~

Tomando de Normasche

H. Porraspe

Francisco Perrota

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 20 de Julio de 1912.

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

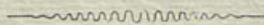


PLANO de demarcación de la mina

San Antonio en término de

Goizueta provincia de

Navarra

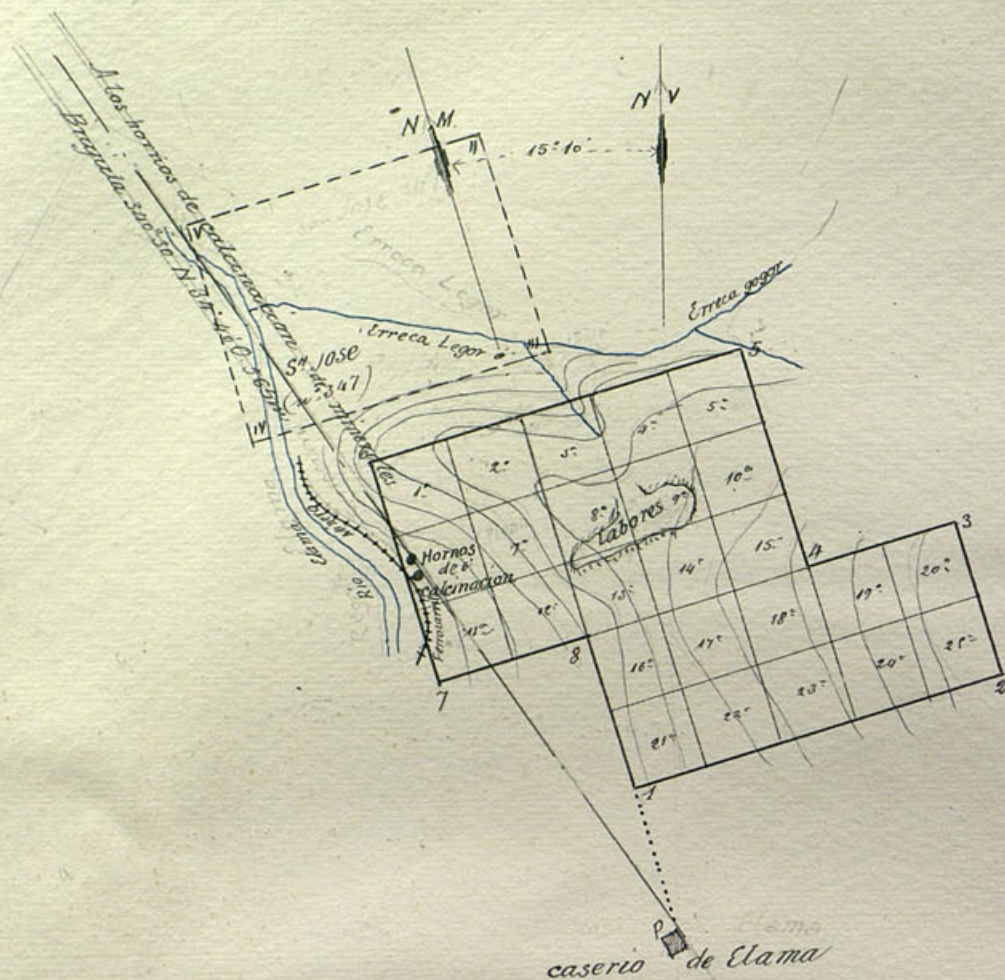


Número de su expediente 2198

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de la demarcación de la mina de *hierro* titulada *San Antonio*
(número *3198*) sita en el paraje nombrado *Elama* término de *Gorrieta (Artajua)*



Escala de 1:10000

Nota: Se emplea esta Escala por exigencias del papel

EXPLICACIÓN

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Fernando de Norriache

P punto de partida

es el ángulo N.E. del caserio de Elama

1 2 8 estacas

1.ª 2.ª 25.ª pertenencias

San Sebastián 20 de Julio de 1912

El Auxiliar, facultativo,

Julio Gorospe

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña



EXPLICACIÓN del plano de *veinticinco* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *San Antonio* cuyo expediente tiene el núm. *3198* sita en *Elama*
 término municipal de *Gorrieta (Añiñeta)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *7 de Mayo 1912*
 por el ingeniero que suscribe el *5 de Julio de 1912*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

Tip. Vda. de R. Nereau.—Mod. 93

BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida: a los hornos de calcinacion de minerales		
<i>340°30'</i>	<i>N 24°40' O</i>	<i>565'00</i>
<i>5</i>	<i>5</i>	<i>5</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCAACION

					MINAS Ó TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS	
DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	
<i>Pa 1</i>	<i>360°</i>	<i>N. 15° 10' O</i>	<i>200</i>	<i>1</i>	<i>Elama orrea</i>	
<i>1 a 2</i>	<i>90°</i>	<i>S. 15° 10' N</i>	<i>500</i>	<i>1</i>	<i>Biuñeta</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>360°</i>	<i>N. 15° 10' O</i>	<i>200</i>	<i>000</i>	<i>Id</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>270°</i>	<i>O. 15° 10' S</i>	<i>200</i>	<i>000</i>	<i>Id</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>360°</i>	<i>N. 15° 10' O</i>	<i>300</i>	<i>050</i>	<i>Orrea legorrico malda</i>	
<i>5 a 6</i>	<i>270°</i>	<i>O. 15° 10' S</i>	<i>500</i>	<i>250</i>	<i>Id</i>	
<i>6 a 7</i>	<i>180°</i>	<i>S. 15° 10' E</i>	<i>300</i>	<i>1</i>	<i>Elama orrea</i>	
<i>7 a 8</i>	<i>90°</i>	<i>E. 15° 10' N</i>	<i>200</i>	<i>1</i>	<i>Id</i>	
<i>8 a 1</i>	<i>180°</i>	<i>S. 15° 10' E</i>	<i>200</i>		<i>San Sebastian 20 de Julio de 1912</i>	
					<i>Fernando de Hormazabal</i>	

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^\circ 10'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Enero de 1912.

El punto de partida es el ángulo N.E. del caserio Elamo.

Señala esta mina por el Norte Sur, Este y Oeste con terreno franco. Se halla próxima por el Norte la mina San José (n.º 347).

Monreal

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2198 de la
mina de burro
titulada San Antonio
del término de Gorbea
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Fernando Hornaiche

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro mo-
tivo alguno para que se impongan
á esta concesión otras condiciones
que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchás años
San Sebastián 20 de Julio
de 1912.

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña
JB

Sr. Gobernador Civil de Navarra

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina San Antonio
(N. 2198), cuyo interesado es D. Manuel Martinez y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martinez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
170	00
8	50

Líquidas 161 50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe.....
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación.....
Por el 30 % del Auxiliar.....

Pesetas	Cts.
17	00
93	50
51	00
161	50

Total Pesetas

Asciende esta cuenta á las figuradas ciento sesenta y un pesetas con
cincuenta céntimos

San Sebastián 20 de Julio de 1912.

El Ingeniero,

Fernando de Wormalde

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

José Peña



Conferme
el Gobernador

Raúl Rosa

reintegró de las pertenencias.



44 CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.382.177*



Corresponde al reintegro para el expediente
número número 2.198. denominado "San Antonio", soli-
citado por D. Manuel Martínez

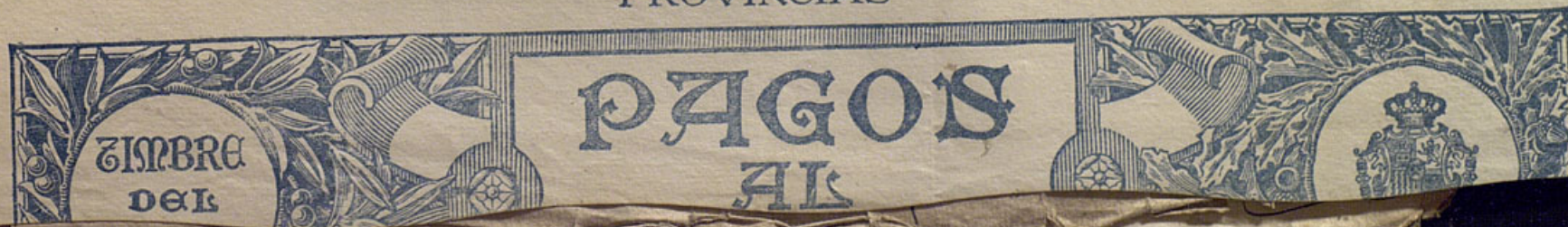
Pamplona 28 de Julio de 1912

El Oficial de Fomento

Fernando de Zulueta



PROVINCIAS



Providencia se aprueba la demarcacion verificada
para el registro minero titulado "San Antonio",
numero 2.198. Se encarga al Sr. Delegado de
Hacienda para que se entregue al Rehabilitado
de la Jefatura de Minas el deposito consti-
tuido para gastos de esta demarcacion. y
notifiquese al interesado para que en el tér-
mino de diez dias presente un papel de pa-
go al Estado la cantidad necesaria para
reintegro de las pertenencias demarcadas y
timbre del titulo de propiedad.

Pamplona 24 de Julio de 1912

Al Gobernador

R. de la Rosa

Diligencia Con esta fecha se notifica al intere-
rado la providencia anterior.

Pamplona 24 de Julio de 1912

Al Ofc. de Damento

Juan de Zallin

Otra Con esta fecha presenta el interesado
el papel de pago correspondiente a este
registro.

Pamplona 28 Julio 1912

Al Oficial de Damento

Juan de Zallin

Decreto Con arreglo a lo dispuesto a lo dispuesto en el artículo 5^o del
Reglamento general para el régimen de la minería vigente, se
otorga la concesión de la mina de hierro titulada "San Antonio"
número 2.198 del término de Soirupeta solicitada por Don Manuel
Martínez. Publíquese en el Boletín Oficial de esta pro-
vincia y transcurridos que sean Treinta días sin apelación
expidase el título de propiedad, dando cuenta al
Intendente Especial de Hacienda de la misma
Pamplona cinco de Octubre de mil novecientos
doce.

M. Gobernador.

Encomienda de la Rosa



D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de Havana

Por cuanto á Don Manuel Martines
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro denominada San
Antonio cuyo expediente tiene el núm. 2198 en término de Jarueta
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
veinticinco pertenencias que componen doscientos cincuenta mil metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fernando
de Harinasche fechado en San Sebastian á veinte de Julio
de mil novecientos doce con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Manuel
Martín la propiedad de la mina de hierro
titulada San Quintín mientras cumpla con las expresadas condiciones.

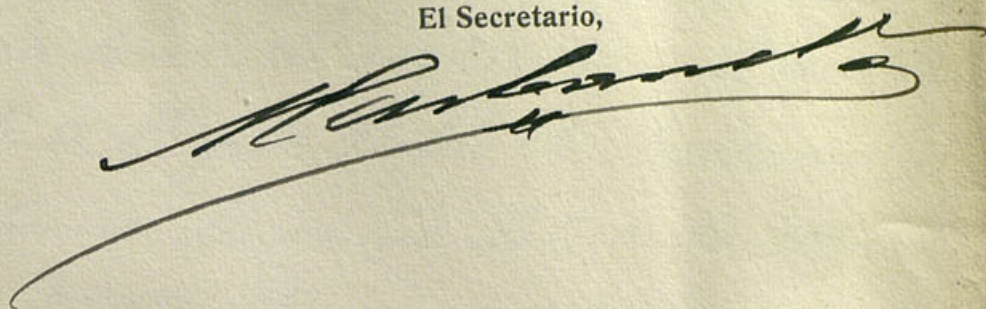
Dado en Pamplona á diez y seis de Diciembre de mil
novecientos doce

Francisco Silva

Gobierno de la provincia de Navarra.

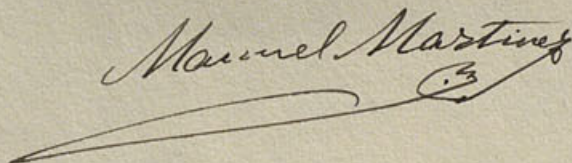
Registrado en la Sección de Fomento al folio 32 del libro correspondiente.

El Secretario,



Recibi el titulo, el plano de demarcación y la parte superior del papel de pagos al Estado.

Pamplona 7 de Enero de 1913.



N.º 1277 - 10 - Septe 1914

M. J. B.

Mamuel Martinez y Rozas, vecino de esta Ciudad, con la debida consideracion expone: Que adjunta Escritura Publica para la toma de su razon de haber cedido a D. Jose Pablo de Acillona y Duranona, la mina titulada "San Antonio," (n.º 2,198) de mineral de hierro, sita en termino de Gironeta (Articuena) y parage de Elama, de 25 pertenencias.

Suplica a V. B. lo ponga en conocimiento de la autoridad competente, para que el Sr. Acillona pague en la Hacienda el Canon e impuestos que la Ley determine.

Dios guarde a V. B. m.º a. t.
Pamplona 10 de Septiembre de 1914
Mamuel Martinez

M. J. Senor Gobernador civil de esta Provincia

17 Di

Ingeniero

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 25 de Septbre de 1914

El Ingeniero Jefe



Javier Peña

Informe

Excmo Sr. Gobernador Civil de Navarra.

Ntra la escritura de cesion por San Manuel Martinez y Rozo a favor de San Jose Pablo Acillona y Juanina Itoragarda en Pamplona a 27 de Agosto de 1914; precede en concepto de esta Jefatura, que se acceda a lo solicitado en la anterior instancia, anotandose el cambio de dominio a favor del Sr. Acillona en todos los libros y registros del Gobierno Civil y en el expediente, comunicandolos asi bien a la Direccion General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, y a esta Jefatura.

V. E. sin embargo resolveré

San Sebastian 25 de Septiembre 1914

El Ingeniero Jefe



Javier Peña

Anteingeniero

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 25 de Septbre de 1914

El Ingeniero Jefe



Javier Peña

21 Septre 1911

Nº 1011

Sr Ingº Jefe del Distrito Minero.

Recibo el honor de pasar a mano
de V. para su correspondiente jefe
que presida, la instancia que me
ha presentado Don Manuel Martine
Rozas dando cuenta de haber cesado
a Don Srº Pablo de Arillones y Duran
no la mina o bien llamado San
Antonio nº 2198, siendo adjunto el
correspondiente expediente.

De

fech

Se acompaña escritura que sirve
para la San Pablo nº 2199 y Vir-
gen de Begonia nº 2200 que en este
los super igual momento

Provincia { Nito se cito presentado por
Don Manuel Guaitier dando
cuenta de haber cedido a Don José Pablo
de Acillona y Duranona, la finca
"San Antonio" n.º 2198, y pidiendo cambio
de dominio: visto lo que informa sobre
este partiendon la Defatura de Menor del
Distributo, luego en acceder a lo solicitado Li-
bre la correspondiente certificación pre-
mitir a la Direccion general de Contribu-
ciones, Impuestos y Rentas y formarse
las anotaciones que procedan.

Pamplona 22 Nbre 1917
El Gobernador-Int.
Miguel Pobasalla

Dilecto Queda cumplido lo que se ordena
por la anterior providencia.

Pamplona 22 Nbre 1917
H. de la Fuente
G. de Montalvo

Don Eduardo Lantres y Ramires Secretario del Gobierno
civil de Navarra.

Certifico: Que por D^o Manuel Martinez Rozas se
solicitó que en lo sucesivo fueran pagados los cánones
de superficie de la mina "San Antonio" n^o 2198
por D^o José Pablo de Acillona y Duranona por ha-
bersele vendido a este Sr. mediante escritura pública
que puso de manifiesto otorgada en Pamplona con
fecha 27 de Agosto de 1914. Dicha mina es de
Nuevos de 28 pertenencias situada en terminos de
Goizuetta.

Certifico así mismo que por providencia del Sr.
Gobernador de esta provincia fecha diez del mes
actual de conformidad con lo informado por la
Jefatura del Distrito Minero fué acordado el can-
bio de Lominis solicitado y que fuera dada
cuenta a la Dirección Genl de Impuestos y
Rentas para que en lo sucesivo fueran exten-
didos los recibos por canon de superficie a nom-
bre de D^o José Pablo de Acillona y Duranona
y para que así conste libro la presente en
Pamplona a quince de octubre de mil novecien-
tos diez y siete

V. B.
El Gobernador -
Leizaola

Eduardo Lantres